



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2023-UNACH**

Chota, 22 de marzo de 2023

**VISTO:**

Carta N° 074-2023-UNACH/DGA, de fecha 22 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 074-2023-UNACH/DGA, de fecha 22 de marzo de 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de los responsables del Comité permanente de priorización de demandas judiciales y Arbitrales en contra del Estado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

La Dirección General de Contabilidad Pública, se encuentra en permanente mejora de sus procesos e implementación gradual de Políticas y Procedimientos Contables en armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar el Comité permanente de priorización de demandas judiciales y Arbitrales en contra del Estado, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité permanente de priorización de demandas judiciales y Arbitrales en contra del Estado, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según cuadro que se detalla a continuación:

ÍTEM	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Titular de la Entidad	Bustamante Edquén Sebastián	18183130
02	Representante del Titular – Alterno	Horna Zegarra Indalecio Enrique	27070849
03	Director General de Administración	Rodríguez Urbina Vladymir Teófilo	16763713
04	Director General de Administración - Alterno	Ramírez Llatas Ronal	46736010
05	Secretaría General	Bustamante Mejía Arnulfo	42178531
06	Secretaría General – Alterno	Díaz Chávez Jimy Alonzo	44781412
07	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Peña Huamán Edwin Aliz	43636415
08	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Alterno	Ruiz Ruiz Ricardo	42315502
09	Jefe de Asesoría Legal	Cáceres Fernández Marcello Lanfranco	16796568
10	Jefe e Asesoría Legal – Alterno	Albán Meléndez Ingrid Milagros	40876768

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración  
Interesados  
Archivo